



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 33.311

Jueves 4 de Febrero de 2016

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE FISCALIZACIÓN ESPECIALIZADA

IMPUESTO SOBRE LOS COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y EL GAS NATURAL. TÍTULO III DE LA LEY Nº 23.966, TEXTO ORDENADO EN 1998 Y SUS MODIFICACIONES.	
RESOLUCION GENERAL (AFIP) Nº 1555	
VALORES DE REFERENCIA. ARTÍCULO SIN NÚMERO INCORPORADO A CONTINUACIÓN DEL ARTÍCULO 4º DE LA LEY DEL GRAVAMEN Y QUINTO ARTÍCULO INCORPORADO A CONTINUACIÓN DEL ARTÍCULO 4º DEL ANEXO DEL DECRETO Nº 74/98.	
DENOMINACIÓN PRODUCTO GRAVADO	VIGENCIA
	FEBRERO DE 2016
NAFTA HASTA 92 RON	6,0498
NAFTA DE MÁS DE 92 RON	6,8692
GAS OIL	6,8045
KEROSENE	7,6639
SOLVENTE	9,6583
AGUARRÁS	8,4029
DIESEL OIL	7,1766

Los valores de referencia indicados se expresan en Pesos por unidad de medida litro.

Cont. Púb. ANA MARIA BRANA, Directora (Int.) Dirección de Análisis de Fisc. Especializada, Subdirección General de Fiscalización.

e. 04/02/2016 Nº 5581/16 v. 04/02/2016